



RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00249-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: FERNANDO ERASMO BEVANS ORTEGA Y OTRA
PARTE DEMANDADA: FREDYS NAVARRO DE LOS REYES Y OTRA

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe a fin de que se sirva decidir sobre su admisión. Sírvase proveer

Barranquilla, 28 de octubre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- a) Si bien aporta el Certificado Especial de Tradición expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de que trata el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, el mismo no se encuentra debidamente actualizado, siendo necesario que aporte uno de expedición más reciente.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 198
HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO